

REGION DE SALUD CENTRAL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION Nº 012/2015

FECHA DE ORDEN: 7/4/2015

EMPRESA ADJUDICADA: ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C. V.

TEL. 2246-8000

PROCESO No 88/2015

		CE20 NO 88/2012	
	NOMBRE Y	FECHA DE	
	FIRMA DE RECIBIDO	RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Le tro A flier	0 10=04-2019 1	ALMACENES PACTEICO JORGE PACIECIA MASBER, S.A. DE CA N.J.T., 0614-200363-901-8 REG. No. 360-3
UNIDAD SOLICITANTE	UNIOD HAZ Gleel	13.4-215	
ALMACEN	Grani	2105-47-81 MAFI PO	
DEPARTAMENTO FINANCIERO	Hieliour	13-4-7015 9:30cm	DEPTO. 25
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	Vilma Hdz Keel	13.4.005	CASH PCY,



MINISTERO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL



ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

COPIA

DIRECCIÓN: FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA. TEL: 2288-9199

LUGAR Y FECHA: SANTA TECLA, 7 DE ABRIL DE 2015

N° DE ORDEN: 012/2015

SEÑORES: ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBUN, S. A. DE C. V.

SOLICITUD DE COMPRA No.

31/2015

PROCESO No. 88/2015 FONDO GENERAL

DIRECCION: CALLE Y COLONIA LA MASCOTA Nº 320, SAN SALVADOR,

Correo electrónico:

RENGLON CANTIDAD UNIDAD DE DESCRIPCIÓN PRECIO VALOR TOTAL MEDIDA UNITARIO (US\$) (US\$) 01 276 MANTA VERDE HOSPITALARIA, ANCHO (72"-75") YARDA \$3.22 \$888.72 CODIGO: 80801073

TOTAL US \$: \$1,668.24

MONTO EN LETRAS: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 24/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02-07-21-1-54104

NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA: TELAS (TELAS PARA USO HOSPITALARIO)

CONTRATANTE:

Main Syste Debot Shyp Dra. María Argelia Dubon Abrego Directora Región de Salud Central DIRECTOR STATE

CONTRATISTA:

NOMBRE

FIRMA

No DE DUI

FECHA

10-04-2015

ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASSIN, S.A. DE C.V. N.I.T. 0614-200363-001-8 REG. No. 360-3

SELLO

OBSERVACIONES: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON LA LICDA. VILMA CONCEPCION HERNANDEZ ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA Y CON EL SR. GEOVANI ARISTIDES PORTILLO GUARDALMACEN. SE ANEXA COPIA DE ACUERDO DE ADMINISTRADORA DELA PRESENTE ORDEN DE COMPRA (ACUERDO No 32)

Administrador de la Orden de Compra: LICDA, VILMA CONCEPCION HERNANDEZ TEL. 2228- 0415 ext. 117

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN REGION DE SALUD CENTRAL

GUARDALMACEN REGIONAL: SR. GEOVANI ARISTIDES PORTILLO TEL. 2228-0415 ext. 121

FECHA DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA Nº 012/2015

CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR

- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL
- El monto total del suministro no puede exceder de \$1,668.24
- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIQ DE SALUD
- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- Pagar el valor del SUMINISTRO DE TELAS (TELAS PARA USO HOSPITALARIO), previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN de la Región de Salud Central y la administradora de la orden de compra, haya recibido dicho servicio, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- La Región de Salud Central, vigilará el cumplimiento de la presente Orden, hasta haberse recibido el Suministro en su totalidad y a entera satisfacción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en todo de acuerdo.
 - Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE; COPIA 1: EXPEDIENTE; COPIA 2: GUARDALMACEN; COPIA 3: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA; COPIA 4: DEPARTAMENTO FINANCIERO; COPIA 5: UNIDAD SOLICITANTE







HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 32. En la Ciudad de Santa Tecla a las nueve horas del día 22 de Enero de dos mil quince.- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, de la Ley adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No. 160 (BIS); esta Dirección ACUERDA Designar a la Licda. Vilma Concepción Hernández, Enfermera Jefe Regional ; para que sea la responsable por la Administración de la Orden de Compra derivada de la Solicitud Numero 31/2015 de Fecha 20/01/2015 aue tiene por Objeto de " Compra de bolsas para esterilización de material ", con carácter ad-honórem, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABREGO

DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL

KECIBIOO

2 3 ENE 2015

Tiercos W

*Eva Maria de Escobar